

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

ASETEC

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

ASETEC



(Aprobado en sesión N° 18-2025 de “Junta Directiva”)

Control de cambios

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

| Datos del documento | | Datos de la Asociación Solidarista | |
|--------------------------|----------|--------------------------------------|----------------------------|
| Versión del documento | 1.0 | ASETEC | |
| Fecha de última revisión | 13/11/25 | Nombre del representante legal | Gonzalo Delgado Leandro |
| Fecha de implementación | 14/11/25 | Nombre de la autoridad máxima | Junta Directiva ASETEC |
| Periodicidad de revisión | Anual | Nombre de la persona enlace SUGEF | José Antonio Solano Segura |
| Código del documento | PAR-001 | | |
| | | | |

Este Procedimiento de ASETEC, no pretende ser exhaustivo en cuanto a todas las potenciales situaciones que podría enfrentar como sujeto obligado, por lo que en ante cualquier duda, deben acudir a la persona inscrita como Enlace ante SUGEF para brindar la asesoría necesaria.

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS..... | 5 |
| OBJETIVO | 8 |
| ALCANCE..... | 8 |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... | 8 |
| PROCEDIMIENTO GENERAL | 9 |
| ETAPA 1. DEFINICIÓN DE CONTEXTO (DIAGNÓSTICO)..... | 9 |
| ETAPA 2. EVALUACIÓN DE RIESGOS | 10 |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | 10 |
| ANÁLISIS DE RIESGOS..... | 12 |
| VALORACIÓN DE RIESGOS..... | 13 |
| ETAPA 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS (ADOPCIÓN DE CONTROLES)..... | 13 |
| IDENTIFICAR OPCIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO..... | 13 |
| PRAPARACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO | 14 |
| ETAPA 4. SEGUIMIENTO Y REPORTE | 15 |
| ROLES Y RESPONSABILIDADES..... | 15 |
| PERSONA DE ENLACE (ENCARGADO DE ADMINISTRAR LOS RIESGOS)..... | 15 |
| JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA)..... | 15 |
| PERIODICIDAD..... | 15 |
| DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN GENERAL | 16 |
| Diagrama General..... | 16 |

| | |
|---|-----------|
| Resumen General del Procedimiento..... | 16 |
| DOCUMENTACIÓN..... | 17 |
| RIESGOS..... | 17 |
| PLAN DE ACCIÓN O TRATAMIENTO AL RIESGO..... | 17 |
| INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO..... | 18 |
| EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO | 18 |
| DOCUMENTOS ASOCIADOS | 19 |
| MANUAL..... | 19 |
| POLÍTICAS | 19 |
| PROCEDIMIENTOS | 19 |

DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Para los propósitos de este documento se establecen las siguientes definiciones que describen en forma amplia algunas palabras o frases utilizadas en este documento.

1. LC/FT/FPADM: Legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Riesgo de LC/FT/FPADM: es la posibilidad de que ASETEC sea utilizado para operaciones de LC/FT/FPADM, así como potenciales pérdidas económicas y de reputación; consecuencia de la pérdida de confianza en la integridad y por sanciones por incumplimientos a la Ley 7786 y su reglamentación conexa.
3. APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, mediante la Ley 7786 y sus reformas, que son consideradas vulnerables de ser utilizadas para LC/FT/FPADM.
4. Autoridad competente: autoridades que tienen designadas responsabilidades relativas al combate contra la LC/FT/FPADM.
5. Cliente habitual: usuario o beneficiario recurrente de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM.
6. Cliente ocasional: persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC, de forma no recurrente.
7. Debida diligencia: es la aplicación de políticas y procedimientos para que ASETEC pueda, de manera efectiva, identificar a sus clientes, verificar la información y monitorear aquellas situaciones en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de prevención de la LC/FT/FPADM.

8. Lavado de activos: cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas. El lavado de activos también es conocido como blanqueo de capitales.

Las etapas del proceso de lavado de activos son:

- Colocación (Prelavado): Es la operación por el cual se introduce el dinero de origen ilícito en el circuito financiero y económica de una determinada economía o país.
- Decantación (Estratificación): Este es el proceso más complejo donde se debe cortar, destruir, disimular, borrar la cadena de evidencias por el cual las autoridades correspondientes pueden detectar la operación.
- Integración (Reciclado): Es la última parte del proceso. Cuando se extrae o incorpora el dinero con total apariencia lícita al circuito formal. Esto es a los efectos de asegurar las futuras operaciones en forma normal y lícita.

9. Operaciones intentadas: son aquellas situaciones en las cuales alguna persona física intentó realizar una transacción a su nombre o por cuenta de un tercero, y a pesar de que dicha transacción no se realizó, se considera sospechosa.

10. Operaciones inusuales: transacciones que no se ajustan al patrón habitual del cliente.

11. Operaciones sospechosas: transacciones inusuales realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten sin justificación material, económica o legal evidente, o de complejidad injustificada.

12. Origen de fondos: se refiere a la actividad económica, causa o hecho que genera el nivel de ingresos, la riqueza o la acumulación del dinero, que fundamenta la transacción que realiza el cliente. La procedencia de los recursos, mediante una transferencia u operación de un sujeto obligado, no justifica el origen de los fondos.
13. PEP: personas expuestas políticamente que de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Controlaría General de la República por ocupar determinados cargos públicos, según lo estipulado en el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.
14. SUGEF o Superintendencia: Superintendencia General de Entidades Financieras.
15. UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.
16. ICD: Instituto Costarricense de Drogas.

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer una guía que detalla las etapas generales para la “Administración de Riesgos” que debe aplicar ASETEC como parte de la gestión del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Este procedimiento especifica las etapas generales para “administrar el riesgo” que tiene como propósito orientar a los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el acatamiento de las disposiciones legales, regulatorias y políticas internas, relativas al cumplimiento de la Ley 7786 y prevención del riesgo de LC/FT/FPADM como sujeto obligado.

ALCANCE

El procedimiento de administración de riesgos es aplicable para riesgos de LC/FT/FPADM en todos los procesos, actividades y a todos los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el desempeño de sus funciones que, directa o indirectamente definan, operen u ofrezcan, productos y servicios, nuevos o actuales a los clientes habituales u ocasionales, a través de cualquier canal de ASETEC.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de administración de riesgos establece una guía para mostrar el detalle de las etapas de diagnóstico o contexto, evaluación, tratamiento, divulgación y seguimiento de los riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

PROCEDIMIENTO GENERAL

ASETEC para la determinación y evaluación del riesgo propio, anualmente identifica, evalúa y realiza tratamiento de los riesgos de LC/FT/FPADM, ejecutando las etapas para la administración del riesgo y planes correctivos que permiten subsanar las debilidades evidenciadas, con acciones, responsables y plazos para su corrección.

Adicionalmente documenta y mantiene a disposición de la Superintendencia y demás autoridades competentes, los resultados de la aplicación del procedimiento y de la toma de decisiones correspondientes.

De la misma forma evalúa el riesgo previamente ante nuevas tecnologías, nuevos productos, nuevas prácticas comerciales, canales de distribución o el uso de tecnologías nuevas o en desarrollo y el uso de activos virtuales.

ETAPA 1. DEFINICIÓN DE CONTEXTO (DIAGNÓSTICO)

ASETEC, realiza un diagnóstico del entorno externo e interno considerando el alcance definido para analizar tanto los factores externos de la asociación solidarista, así como aquellos aspectos internos que influyen en los riesgos asociados con la LC/FT/FPADM. Para esto, se considera la naturaleza de los procesos, productos y servicios que ofrece y poder enfocar los esfuerzos de evaluación de riesgos específicamente en donde están los principales riesgos de LC/FT/FPADM.

Lo anterior implica determinar el contexto de ASETEC para establecer y adaptar la administración de riesgos de manera periódica.

Responsable de la definición de Contexto: Junta Directiva ASETEC.

ETAPA 2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Esta etapa se conforma de la identificación, análisis y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM. Se ejecutan de forma sistemática, iterativa y colaborativa, basándose en el conocimiento y los puntos de vista de las partes interesadas.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En este paso se debe contar con información pertinente, apropiada y actualizada para identificar riesgos a través de los siguientes factores:

- Clientes
 - Tipo persona: Clientes jurídicos catalogados de mayor riesgo que los físicos por sus complejas estructuras de propiedad, transacciones, entre otros.
 - Nacionalidad: Clientes extranjeros son considerados de mayor riesgo que los clientes nacionales, y más aún si el extranjero es de nacionalidad de algún país catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM.
 - Actividad económica: Actividades catalogadas más vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM.
 - Condición PEP: Personas expuestas políticamente tienen mayor exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.
 - Origen de fondos: Los clientes asalariados son considerados de menor riesgo, que los clientes que tienen fuentes de ingresos de actividades propias e independientes de un patrono.
 - Categoría de riesgo: Permite obtener información sobre comportamientos y cambios en su perfil.
 - Transacciones sospechosas: Situaciones inusuales o señales de alerta de transacciones que generan sospecha y tienen riesgo de LC/FT/FPADM.

- Productos y servicios
 - Tipo de producto: Productos o servicios de alto valor son mayor riesgo.
 - Formas de pago: Efectivo y transferencias son de mayor riesgo.
 - Montos transados: Riesgo alto en cantidades grandes de montos.
 - Permite anonimato: No permite la identificación del cliente o beneficiario del producto o servicio.
- Zona Geográfica
 - Ubicación de la empresa y/o cliente: Zonas de mayor riesgo de LC/FT/FPADM.
 - Origen y destino de la transacción: La ubicación geográfica desde y hacia donde el cliente dirige transacciones.
 - Transacciones internacionales: Los países con los que el cliente realiza transacciones.
- Canales de distribución
 - Físicos: Menor riesgo por el contacto con el cliente, seguridad, permite comercializar productos complejos, fidelización del cliente.
 - Virtual: Mayor riesgo por el horario 24/7, poca fidelización del cliente, productos masificados, rapidez, fraudes.

ANÁLISIS DE RIESGOS

En este paso se define la probabilidad de que el riesgo identificado se materialice bajo las siguientes categorías:

- Probabilidad Muy Baja
- Probabilidad Baja
- Probabilidad Moderada
- Probabilidad Alta
- Probabilidad Muy Alta

Así mismo, se define el impacto que representa las consecuencias si se materializa el riesgo bajo las siguientes categorías:

- Impacto Muy Bajo
- Impacto Bajo
- Impacto Moderado
- Impacto Alto
- Impacto Muy Alto

Una vez seleccionados las categorías de probabilidad e impacto según el análisis para cada riesgo, se genera un resultado que combina los valores seleccionados y asigna al riesgo un nivel de riesgo bajo las siguientes categorías:

- Riesgo Bajo
- Riesgo Moderado
- Riesgo Alto
- Riesgo Muy Alto

El resultado de la etapa de análisis permite obtener un inventario de riesgos categorizados por su nivel de riesgo de acuerdo con la combinación de la probabilidad y el impacto que pueden tener.

VALORACIÓN DE RIESGOS

En este último paso de la evaluación de riesgos, se toma una decisión basada en el resultado del análisis de los riesgos con respecto a la priorización para el tratamiento de los riesgos de LC/FT/FPADM, por lo general las acciones de priorización son las siguientes:

- Asignar opciones de tratamiento para los riesgos más críticos de LC/FT/FPADM.
- Mantener o mejorar medidas de control para los casos que aplique.
- Ampliar análisis de probabilidad o de impacto para comprender mejor el riesgo de LC/FT/FPADM.
- Reconsiderar los objetivos de las actividades asociadas al riesgo; esto en el último de los casos en donde el riesgo es sumamente crítico y las opciones de tratamiento no son viables.

Responsable de la evaluación de riesgos: Junta Directiva ASETEC.

ETAPA 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS (ADOPCIÓN DE CONTROLES)

Esta etapa ASETEC identifica las opciones para el tratamiento a los riesgos de LC/FT/FPADM y prepara los planes de acción para mitigarlos.

IDENTIFICAR OPCIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO

Se examina cada una de las siguientes opciones para el tratamiento de los riesgos de LC/FT/FPADM:

- Aceptar el riesgo: se aplica cuando se encuentra asociado a un nivel de riesgo bajo con respecto al efecto de los controles y es monitoreado por si en algún momento aumenta a niveles de riesgo altos.

- Mitigar el riesgo: implica diseñar e implementar acciones o mecanismos de control que permitan disminuir el nivel de probabilidad, de impacto o ambos.
- Transferir o tercerizar el riesgo: involucra compartir el riesgo con otra parte externa a la asociación solidarista o proyecto permitiendo reducir el nivel de riesgo por un tercero experto en tratarlo, esto no exime de responsabilidad de asegurarse que el tratamiento sea efectivo.
- Rechazar o evitar el riesgo: involucra no proceder con la actividad generadora del riesgo de LC/FT/FPADM. Esta opción es inducida por lo general por los altos costos de tratamiento del riesgo contra los beneficios que genera la actividad u objetivos asociados al riesgo.

PRAPARACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Esta etapa plantea acciones según la opción de respuesta seleccionada de tratamiento del riesgo de LC/FT/FPADM para ser implementadas, necesariamente especificando detalles para que pueda realizarse el seguimiento del avance respecto de lo planificado. Así como el orden en que se ejecutan y los compromisos. Para esto a continuación se detalla la información mínima requerida en la documentación del plan:

- Nombre del plan de tratamiento: Especifica de modo general la intención del plan con respecto al tratamiento al riesgo de LC/FT/FPADM.
- Acciones propuestas: detalla las actividades generales que constituyen el plan de tratamiento.
- Fechas de los plazos previstos para el inicio y finalización de las acciones.

- Responsables que rinden cuentas sobre la aprobación del plan de implementación y los avances esperados.

ETAPA 4. SEGUIMIENTO Y REPORTE

ASETEC programa actividades de seguimiento y revisión de los riesgos de LC/FT/FPADM. Adicionalmente brinda seguimiento a los controles y su efecto en los riesgos, capacita a los colaboradores y documenta los ejercicios de administración de riesgos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

PERSONA DE ENLACE (ENCARGADO DE ADMINISTRAR LOS RIESGOS)

- Aplicar las etapas de la administración de riesgos de LC/FT/FPADM de forma sistemática, iterativa y colaborativa, basándose en el conocimiento y los puntos de vista de las partes interesadas.
- Registrar y mantener disponible la información de los riesgos y los planes de tratamiento.

JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA)

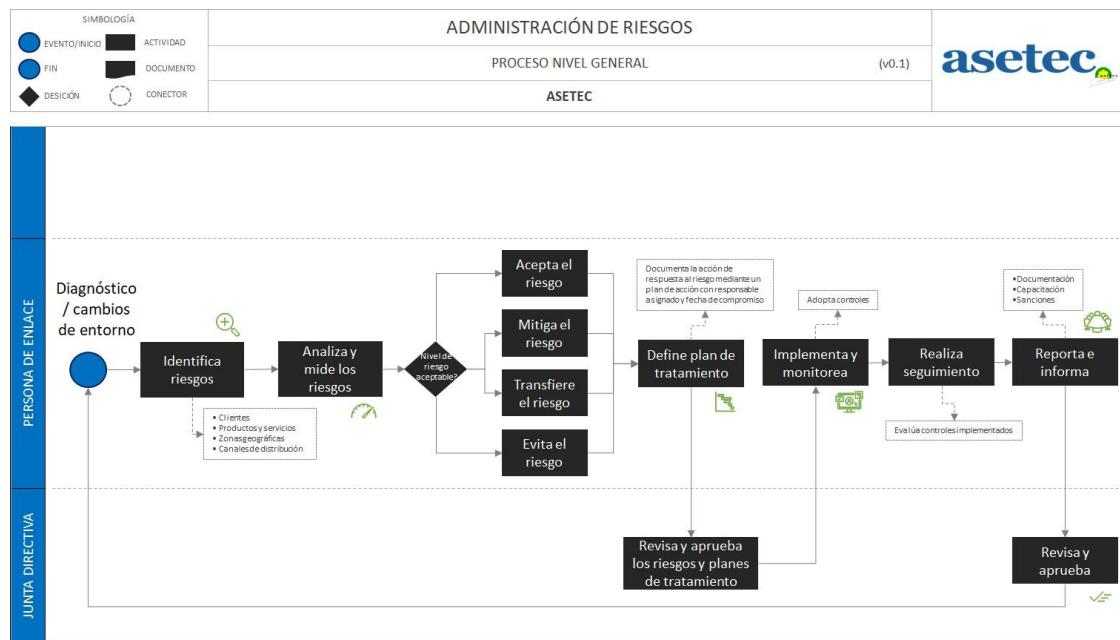
- Velar por el cumplimiento del procedimiento de Administración de Riesgos.
- Brindar los recursos para el registro y mantenimiento de la información.

PERIODICIDAD

El Procedimiento de Administración de Riesgos es ejecutado anualmente.

DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN GENERAL

Diagrama General



Resumen General del Procedimiento

| Número | Etapa | Descripción | Responsable |
|--------|----------------------------|--|---------------------------------------|
| 1 | Definición del contexto | Diagnóstico del entorno externo e interno para analizar factores que influyen en los riesgos asociados con la LC/FT/FPADM. | Junta Directiva ASETEC |
| 2 | Evaluación de riesgos | | |
| 2.1 | Identificación de riesgos | Identificación de riesgos por factor: clientes, productos y servicios, ubicación geográfica y canales utilizados. | Enlace SUGEF |
| 2.2 | Análisis de riesgos | Ánálisis de probabilidad e impacto para obtener el nivel de riesgo. | Enlace SUGEF |
| 2.3 | Valoración de riesgos | Toma una decisión basada en el resultado del análisis de los riesgos con respecto a la priorización para el tratamiento de los riesgos de LC/FT/FPADM. | Enlace SUGEF |
| 3 | Tratamiento de riesgos | | |
| 3.1 | Identificación de opciones | Mitigar, aceptar, rechazar o transferir el riesgo de acuerdo con la valoración correspondiente. | Enlace SUGEF |
| 3.2 | Plan de tratamiento | Asignación de las actividades, responsables y fechas de compromiso para las acciones de tratamiento de los riesgos. | Enlace SUGEF |
| 4 | Seguimiento y reporte | Programación de actividades de seguimiento y revisión de los riesgos de LC/FT/FPADM. | Enlace SUGEF y Junta Directiva ASETEC |

DOCUMENTACIÓN

La información de la administración de riesgos se registra y se almacena.

En cuanto los datos, se recopila:

RIESGOS

- Nombre del riesgo.
- Descripción del riesgo.
- Factor de riesgo asociado.
- Tipo de riesgo.
- Categoría de Probabilidad.
- Categoría de Impacto.
- Nivel de Riesgo.
- Controles asociados.

PLAN DE ACCIÓN O TRATAMIENTO AL RIESGO

- Nombre del plan de tratamiento.
- Descripción del plan de tratamiento.
- Actividades que conforman el plan.
- Responsable del plan de tratamiento.
- Fecha de compromiso (inicio y fin del plan).

INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO

En caso de detectar incumplimiento con el procedimiento estipulado, se procederá con acciones correspondientes de acuerdo con el Código de Ética.

Adicionalmente, cualquier excepción con lo establecido debe ser aprobado por la Junta Directiva de ASETEC. A su vez, debe ser documentada y cuando corresponda, se debe establecer un plan de acción que indique los responsables y fechas de cumplimiento.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Debe entenderse como excepción a todo aquello que vaya en contra, o que no cumpla totalmente, con lo establecido en el procedimiento de administración de riesgos.

Toda excepción al procedimiento debe justificarse y hacerse del conocimiento a la Junta Directiva de ASETEC para valorar toda excepción y determinar acciones correspondientes según el análisis y aprobar aquellas que considere pertinentes. Dichas aprobaciones deben quedar debidamente documentadas.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

MANUAL

- Manual de prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamientos de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

POLÍTICAS

- Política Conozca su Cliente.
- Política Conozca su Personal.
- Código de Ética.

PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento para la clasificación de riesgo de cliente.
- Procedimiento de monitoreo y señales de alerta.
- Procedimiento de identificación, reporte y registro de operaciones sospechosas.
- Procedimiento Debida Diligencia
- Procedimiento de desarrollo y capacitación.